



Guayaquil, mayo 4 del 2026

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En atención a lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley de Mercado de Valores, en concordancia con lo señalado en el numeral 11 del artículo 5, capítulo I, Título V, tomo IX libro II de la Codificación de Resoluciones de la junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, por este medio informo que en la Asamblea de Obligacionistas de la **SEXTA y SÉPTIMA EMISIÓN DE OBLIGACIONES** de la compañía **LABIZA S.A.** celebrada el **28 de Abril del 2026**, algunos obligacionistas acordaron renunciar al cobro de intereses convencionales y de mora, y aceptar que los fondos de los pagos siguientes se apliquen únicamente al pago del capital pendiente. Aquellos obligacionistas que aceptaron dicha propuesta remitirán su confirmación mediante correo electrónico al representante de los obligacionistas.

Adicionalmente, se propuso reunirse nuevamente en tres meses para monitorear la gestión de pago y evaluar posibles acciones que pudieran contribuir a la cancelación del saldo restante.

Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ab. Radmila Pandzic Arapov
Presidenta